REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Octubre ocho de dos mil veintiuno

Asunto:	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCOLOMBIA SA
Ejecutado	DIEGO ALEJANDRO GIL BUSTAMANTE
Radicado	No. 05001-31-03-**015-2020-00154**-00
Asunto	RENUNCIA DE PODER

En los términos del artículo 76 del C.G.P., se ACEPTA la renuncia al poder que hace a LILIANA RUIZ GARCES, que le otorgara la parte demandante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. Sin embargo, se le recuerda que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (inc. 4 del art. 76).

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

K

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad1579f37443c5d71c26c1d268741e7c6885a2a4df194bcce51ea309a8b5d7c7**
Documento generado en 08/10/2021 11:01:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica